



ORDEN, DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO.

Mediante Orden de 28 de febrero de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2020-2023.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio, en el marco de la Estrategia de Ordenación del Territorio aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se ha puesto de relieve la necesidad de abordar actuaciones para el desarrollo de la segunda fase de la ejecución del proyecto de LA ESCUELA DE PASTORES en San Juan de Plan.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, es preciso llevar a cabo una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, para incluir esta línea de subvención que ampare este objetivo y que ya ha sido incluida en la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, redactado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa, prevé que no será precisa autorización del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.6 de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de la Comunidad Autónoma de Aragón,

RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para el período 2020-2023 y en su virtud añadir la ficha correspondiente a la línea de subvención 7 de la Dirección General de Ordenación del Territorio (programa 1253 Estrategias Territoriales) que figura como anexo.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

José Luis Soro Domingo

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

Centro Gestor:	
Dirección General de Ordenación del Territorio - 13020	
Programa o área de actuación:	
Programa 1253 – Estrategias Territoriales	
Objetivos estratégicos:	
Cohesión territorial	
Línea de subvención 7:	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA “Proyecto Escuela Pastores Ayuntamiento San Chuan de Plan”	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Desarrollo territorial. Ejecución de proyecto y obras para el proyecto de Escuela de Pastores Ayuntamiento San Chuan de Plan.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Ejecución de la segunda fase de las obras de la Escuela de Pastores en el municipio de San Chuan de Plan.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
105.000,00 € PARA EL EJERCICIO 2022	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100% cuantía base a subvencionar
g) Plan de acción:	
ORDEN DEL CONSEJERO	
h) Indicadores:	
Memoria de la actuación.	